RESOLUCIÓN GM Nº 1438/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INGENIERIA DEL PARANÁ S.R.L., EN LA SUMA DE G. 209.181.060 (GUARANÍES DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SESENTA) IVA INCLUIDO, EL CONTRATO DE REMODELACIÓN DEL EX MERCADO MUNICIPAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÈ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ID 208.666. ----------

Caacupé, 20 de octubre de 2.011

VISTOS:

LA LEY Nº 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL, ----------

LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Decreto Nº 21.909/03; ----------

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas con ID N° 208.666, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "Remodelación del Ex Mercado Municipal".----------

El informe de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 23 de setiembre de 2.011.----------

El informe del Comité de Evaluación, constituido por Resolución Nº 1334/2011.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley 3966/2011 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:……; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas,..…----------

Que, el Art. 51° incisos a), g) y j) de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: …. a) ejercer la representación legal de la Municipalidad… g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,……. **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**;…----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, y previa aprobación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, con ID N° 208.666, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la REMODELACIÓN DEL EX MERCADO MUNICIPAL por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas.----------

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las sgtes. Empresas YATYTA S.A., CADI CONSTRUCCIONES, BETA INGENIERIA, AR CONSTRUCCIONES, INGENIERIA DEL PARANA S.R.L., RHS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS formulando sus ofertas en sobres cerrados que fueron abiertos a los 23 días del mes de setiembre del año dos mil once, siendo las 09:30 horas, en la Intendencia Municipal, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Nº 2051/03, que resultó como sigue:----

1- YATYTA S.A, con RUC Nº 80002900-3 y Tel. (021) 204.740, Domiciliado en la calle José Asunción Flores 3.481. 3° Piso, con Mesa de Entrada Nº 7670/11, del 23 de setiembre de 2.011, siendo las 07:45., presentó una oferta total de G. 295.691.780 (Guaraníes Doscientos Noventa y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Setecientos Ochenta).----------

2- CADI CONSTRUCCIONES, del Arq. Juan Carlos Retamozo G. con RUC Nº 596253-6. Tel. Nº (021) 555.531, Domiciliado en Ruta Variante Nº 2, esq. Manuel Domínguez de la ciudad de Caacupé, con Mesa de Entrada Nº 7.671, del 23 de setiembre de 2.011, siendo las 08:23 hs., presentó una oferta total de G. 273.713.113 (Guaraníes Doscientos Setenta y Tres Millones Setecientos Trece Mil Ciento Trece) .----------

3- BETA INGENIERIA del Ing. Oscar Tomás Benítez, con RUC Nº 369747-9 Y Tel. Nº (0511) 242.648, Domiciliado en la calle Cptan. Caballero 1478 de la ciudad de Caacupé, con Mesa de Entrada Nº 7.673/11, del 23 de setiembre de 2.011, siendo las 08:33 hs., presentó una oferta total de G. 178.728.518 (Guaraníes Ciento Setenta y Ocho Millones Setecientos Veinte y Ocho Mil Quinientos Diez y Ocho).----------

4- AR CONSULTORES de Alfonso Rivas Rodriguez, con RUC Nº 1004093 y Tel. Nº (021) 674.151, Domiciliado en la calle Carlos Gatti c/ Clemente Romero Nº 911 de la ciudad de San Lorenzo, con Mesa de Entrada Nº 7.674/11, del 23 de setiembre de 2.011, siendo las 08:40 hs., presentó una oferta total de G. 204.718.316 (Guaranies Doscientos Cuatro Millones Setecientos Diez y Ocho Mil Trescientos Diez y Seis).---

5- INGENIERIA DEL PARANÁ S.R.L., con RUC Nº 80000512-0 y Tel. Nº (021) 680.954, domiciliado en la calle Tuyutí Nº 140 c/ Ytororó en la ciudad de Luque, con Mesa de Entrada Nº 7.675/11, del 23 de setiembre de 2.011, siendo las 08:45 hs., presentó una oferta total de G. 209.181.060 (Guaraníes Doscientos Nueve Millones Ciento Ochenta y Un Mil Sesenta).----------

6- RHS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS con RUC Nº 473987-6 y Tel. Nº (021) 608.801, de Ricardo Saldivar Benítez, Domiciliado en Domingo Portillo Nº 1230 esq. Fuente Borbón de la ciudad de Asunción, con Mesa de Entrada Nº 7.676/11, del 23 de setiembre del 2.011, siendo las 08:53 hs., presentó una oferta total de G. 196.836.740 (Guaraníes Ciento Noventa y Seis Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cuarenta).----------

Que, El Art.28 de la ley N° 2051/03 ADJUDICACIÓN dice " Con base en el informe de evaluación, **la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de las bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato**. La misma deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo." Y el Art.63 del Decreto N° 21909 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3- Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, por el hecho de que se trata de una licitación por Concurso de Ofertas, se ha constituido expresamente para el efecto un Comité de Evaluación que tenga por responsabilidad evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas ID 208.666. Según el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, El Comité de Evaluación ha dado cumplimiento a su cometido de evaluación de las propuestas presentadas así como la de recomendación de la oferta mas solvente para proveer la adjudicación del contrato, en los términos del Informe de fecha 20 de setiembre de 2.011: En conclusión, Una vez evaluada todas las ofertas se recomienda que la Adjudicación del presente procedimiento de contratación al Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas ID 208.666, para REMODELACIÓN DEL EX MERCADO MUNICIPAL sea proveída a INGENIERÍA DEL PARANÁ S.R.L., en la suma de *G. 209.181.060 (Guaraníes Doscientos Nueve Millones Ciento Ochenta y Un Mil Sesenta) IVA INCLUIDO*, y por demostrar con los documentos presentados que cuenta con las condiciones legales y técnicas establecidas en las condiciones de llamado para cumplir el Contrato y demás compromisos a ser asumidos con la Municipalidad de Caacupé.----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe del Comité de Evaluación, por estar ajustadas a derecho conforme se explican en dichos informes.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º.- *ADJUDICAR A LA EMPRESA INGENIERÍA DEL PARANÁ S.R.L., EN LA SUMA DE G. 209.181.060 (GUARANÍES DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SESENTA) IVA INCLUIDO, EL CONTRATO DE REMODELACIÓN DEL EX MERCADO MUNICIPAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÈ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ID 208.666.* ----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.*----------

Art. 3º.- EL OFERENTE ADJUDICADO *deberá dar cumplimiento a la prestación de garantía de cumplimiento de contrato establecido en el diez por ciento sobre el monto total del contrato. Asimismo, la Administración Municipal deberá proceder a la retención del 0,5% (cero punto cinco por ciento) sobre el importe de las facturas presentadas al cobro, administrará la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos establecidos en el Art. 100 del Decreto Nº21.909/03.*----------

Art. 4º.- LA SECRETARIA GENERAL *procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor.* ----------

ART. 5º.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA TESORERÍA *darán cumplimento a la parte final del Art. 3º de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso.*----------

Art. 6º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · SECRETARIA GENERAL

Lic. Gloria Rivas de Martínez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · INTENDENTE

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaráz
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE